



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 26 de octubre de 1994

Número 101

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1 a 7
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	7 y 8
Junta de Castilla y León	8 y 9
Ministerio de Justicia	9 y 10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia ..	10 a 14
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos ...	14 a 16

Número 3.370/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO

*D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado
Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila.*

HAGO SABER:

Que en ésta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 94-568, contra ALFREDO MENA RIVAS domiciliado en DOS DE MAYO, 6 05400-ARENAS DE SAN PEDRO y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embar-

go que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de éste Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-6594-F se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.- En cumplimiento del artículo 136.4 de la orden de 8-4-92 (B.O.E. 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documenta-

ción. Y se le advierte que de éste acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a DOS-CIENTAS OCHENTA Y TRES MIL, NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA (283.951) PESETAS). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. -RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.-...-. Ávila, 10 de Octubre de 1994.- El recaudador ejecutivo,-".

Y, para que sirva de notificación al deudor y a D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PATO cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Ávila, a 10 de octubre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.406/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDA-
CIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

*D. Juan-Luis Rodríguez Hurta-
do, Recaudador Ejecutivo de la
Tesorería General de la Seguridad
Social en la Unidad de Recauda-
ción Ejecutiva Nº 1 de Avila,*

HAGO SABER:

Que, en esta Unidad a mi cargo, se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes, luego se dirán y en los que se han efectuado embargo de bienes.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: "Procédase a la celebración de la citada subasta el día **catorce de diciembre de 1994, a las once horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avda. de Porgal Nº 4 de Avila)**, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138, 139, en lo que son de aplicación, y 147 (si se trata de bienes inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

Primera: Toda persona que

desea tomar parte en la subasta deberá constituir ante la mesa que la presida, o, previamente, ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el 25% del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar. El depósito podrá realizarse desde la publicación de este Edicto hasta quince minutos después de darse lectura, al inicio de la subasta, de las condiciones que regirán el acto.

Segunda: Los deudores podrán liberar los bienes hasta el momento de la aprobación del remate, una vez aprobado éste, la venta será irrevocable.

Tercera: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el 75% del que sirvió en primera. En el caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los bienes que se agrupan.

Cuarta: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, coincidente con el tipo señalado, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante la licitación para mejorar la última deberán superarla en, al menos, un 2% del tipo de licitación de que se trate.

Quinta: El pago del remate deberá efectuarse en el acto o al siguiente día hábil, advirtiéndose que, de no realizarse el pago, se procederá a la incautación del depósito, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sexta: Desde este Anuncio has-

ta el momento señalado para el inicio de la primera licitación, se podrán efectuar ofertas escritas en pliego cerrado, consignándose, junto a éste, el importe del depósito tal como se indica en la condición primera. Los sobres se abrirán al iniciarse la licitación con los efectos que determina el artículo 140.4.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptima: Si, celebrada la segunda licitación, quedaran bienes pendientes de enajenar y persistiese deuda, se anunciará celebración de **ALMONEDA**, durante los **TRES DÍAS SIGUIENTES (HÁBILES)**, para los bienes muebles, y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá adjudicarse los inmuebles no vendidos. En caso de proceder la celebración de **ALMONEDA**, el tipo será **UN TERCIO** del que sirvió en primera licitación y los bienes se ofertarán en lotes tal como lo fueron en la primera.

Octava: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose, éstos, de manifiesto en esta Unidad, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Novena: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella en cuyo caso se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

Décima: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de la notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiere podido

practicar; la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27.11.92) dándose, asimismo, por cumplimentada la comunicación a los deudores señalados en el artículo 125.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de Abril de 1992.

Undécima: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta cinco días después de la adjudicación definitiva.

Duodécima: Si se subasta derecho de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá en los términos que determina la legislación inmobiliaria.

Decimotercera: En los casos en que un lote esta integrado por diversos bienes, si se produce suspensión de la ejecución de alguno de estos, el lote quedará formado por los restantes, deduciéndose del tipo el valor que corresponda al bien citado.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para primera licitación son:

01.- Expediente 8800203, seguido a D. Gerardo MARTÍN GARCÍA, vecino de El Tiemblo, calle de La Iglesia, n.º 12.

Lote único: Integrado por vitrina expositora solo frío de 8 bandejas CLAJOFRED; TV color IDEACOLOR de 22"; Tapa encimera para "barra", en acero inox. de unos 15 mts. de largo, en ángulo de 90º; Mueble para cafetera con sotabancos a ambos lados, en acero inox. de unos 3 mts.; Dos botelleros en acero inox. de 2 mts.; Plancha a gas REPAGAS P-60 de dos fuegos; Asador de pollos TBT20; Microondas MOULINEX FM-850; Freidora

MOVILFRITT F-10; Arcón congelador de 550 lts.; Y cortadora de fiambre MINI-250.

El valor y tipo para primera licitación es UN MILLÓN, CIENTO DIECISEIS MIL, NOVECIENTAS PESETAS (1.116.900 Pts.).

Los bienes se encuentran situados en el bar que regenta el deudor, sito en El Tiemblo, calle de La Iglesia, n.º 12.

02.- Expediente 8800707, seguido a D. José-Luis GARCÍA GÓMEZ, vecino de Candeleda, calle Ruiseños, s/n.

Lote único: URBANA, edificio de dos plantas en término de Candeleda; La primera dedicada a taller mecánico y la segunda a vivienda; situada al sitio de la Tenería. Mide 225,17 metros cuadrados, la planta baja, y 124,10 metros cuadrados, la vivienda. Se trata de la Finca 3.606 (Tomo 362; Libro 25; Folio 192) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Su valor y tipo para primera licitación es DIECIOCHO MILLONES, OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL, TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS (18.835.340 pts.).

03.- Expediente 8801991, seguido a don Andrés DE JUAN PERRINO, vecino de MAGAZOS.

Lote único: Integrado por dos balanzas, expositor frigorífico acristalado, estantería de 2 Mts., cortadora de carne BRAHER y registradora CITIZEN.

Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS VEINTIDÓS MIL (222.000) Ptas.

Se encuentran depositados en el domicilio del deudor.

04.- Expediente 8803114, seguido a Dª Nieves GARCÍA COGOLLUDO, vecina de Avila, calle Cristo de las Batallas Nº 14.

Lote único: URBANA, vivienda en Avila, calle Cristo de las

Batallas Nº 12,1º Dcha., tipo "D". Mide 64,85 metros cuadrados útiles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.246; Libro 142; Folio 190; Finca 8.765.

Su valor es SIETE MILLONES, CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL, DOSCIENTAS (7.431.200) Ptas. y el tipo para la primera licitación será de SIETE MILLONES, DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL, QUINIENTAS SETENTA Y CINCO (7.218.575) Ptas.

05.- Expediente 8900566, seguido a Dª Juana FRAILE SEDEÑO, vecina de Lanzahíta, calle La Reguera Nº 1.

Lote único: Integrado por expositor frigorífico VEREDCA de 2 Mts.; Plancha a gas de 3 fuegos y otro exterior; Microondas TEKA MW230; Botellero de carga superior de 4 puertas, de 2,25 Mts.; Otro igual al anterior; Máquina de hacer hielo ITV PULSAR-45; Friega-Platos TC-2000; Mueble de dos estantes con cajón central para desechos de cafetera de unos 3 Mts.; Cafetera GAGGIA de 2.500 W, de 2 grupos; Cadena musical AIWA con doble pletina, ecualizador, plato y reproductor de CD de 5 cargas, y dos altavoces de 25 W; Y, televisor de 21".

Su valor y tipo para la primera licitación es OCHOCIENTAS TREINTA MIL, QUINIENTAS (830.500) Ptas.

Los bienes se encuentran depositados en el bar que regenta la deudora en Lanzahíta, carretera Alcorcón-Plasencia.

06.- Expediente 8900571, seguido a don Jesús RAMOS IGLESIAS, vecino de Arévalo, calle Aoveras Nº 2.

Lote único: Camión PEGASO, matrícula M-3868-DM.

Su valor y tipo para la primera licitación es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTAS CINCUENTA (196.250) Ptas.

07.- Expediente 8900948, seguido a don Valentín GARCÍA MARTÍN, vecino de Arévalo, C/ Descalzos, 78.

Lote único: Furgoneta OPEL KADETT 1.7 D, matrícula AV-8515-E.

Su valor y tipo para la primera licitación es TRESCIENTAS NOVENTA MIL (390.000) Ptas.

08.- Expediente 9000973, seguido a D^a Luisa GALLEGO LÓPEZ, vecina de Mijares, Carretera Alcorcón-Plasencia.

Lote único: RUSTICA, pinar al sitio Reconcanillo, en término de Mijares. Mide 70 áreas. Es la Finca 1.750 (Tomo 387; Libro 14; Folio 88) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) Ptas.

09.- Expedientes 9001278 y acumulado, seguidos a don José MUÑOZ PEREZ, vecino de Gimialcón, calle Fragua, S/N.

Lote 1º: Tractor BARREIROS 5000 de 18 HP., matrícula AV-06223-VE.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO CATORCE MIL (114.000) Ptas.

Lote 2º: Tractor FIAT 805 C, de 22 HP., matrícula AV-06224-VE.

Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL, QUINIENTAS (261.500) Ptas.

Lote 3º: Remolque SM 6/7 Tm. propulsión gasolina, matrícula AV-06225-VE.

Su valor y tipo para la primera licitación es NOVENTA Y CINCO MIL (95.000) Ptas.

10.- Expediente 9001290, seguido a don Félix MUÑOZ JIMENEZ, vecino de San Pedro del Arroyo, Ur. El Valle.

Lote único: URBANA, vivienda en San Pedro del Arroyo, en la Cooperativa El Valle, sobre parcela de 871 metros cuadrados.

Mide 179 metros cuadrados. Es la Finca 4.041 (Tomo 1.214; Folio 245) del Registro de la Propiedad de Avila.

Está valorada en DIEZ MILLONES, QUINIENTAS MIL (10.500.000) Ptas., cantidad absorbida por las cargas registrales y el tipo para la primera licitación será TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL, SETECIENTAS SETENTA Y UNA (325.771) Ptas.

11.- Expediente 9100645, seguido a HERMANOS RIVAS, C.B., domiciliados en Arenas de San Pedro, calle Dos de Mayo N^o 6.

Lote 1º: Máquina de barnizar AISA ALASKA 150.

Su valor y tipo para la primera licitación es CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) Ptas.

Lote 2º: Sierra LEGNA con electromotor SR-379, N^o 49762.

Su valor y tipo para la primera licitación es OCHENTA Y SEIS MIL (86.000) Ptas.

Lote 3º: Sierra combinada portátil SMS.

Su valor y tipo para la primera licitación es CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) Ptas.

Lote 4º: Máquina combinada SAGRERA, N^o 10.399.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (158.000) Ptas.

Los bienes se encuentran en el taller de carpintería de los deudores, sito en la dirección indicada.

12.- Expedientes 9100660, seguido a don Andrés SANCHEZ GUTIERREZ, y 9101060, seguido a su esposa, doña Emilia GARCINUÑO MUÑOZ, vecinos de El Barco de Avila, Pz. del Caudillo N^o 4.

Lote 1º: Camión frigorífico PEGASO 1215.8, matrícula AV-6563-E.

Su valor y tipo para la primera licitación es UN MILLON, CIENTO VEINTE MIL, (1.120.000) Ptas.

Lote 2º: CITRÖEN C-15D, matrícula AV-7986-E.

Su valor y tipo para la primera licitación es CUATROCIENTAS DIEZ MIL (410.000) Ptas.

13.- Expediente 9100675, seguido a C o n t r a t a s VIFRAN, S.L., domiciliada en calle de la Ermita N^o 6 de Arenas de San Pedro.

Lotes 1º a 6º (a.i.): URBANA, viviendas en término de Arenas de San Pedro, calle de la Santísima Trinidad N^o 8, señaladas con los número 1º-A (local), 1º-B, 3º-A, 3º-D, 4º-D y 5º-E (apartamento), respectivamente. Miden, también respectivamente, 107,87 metros cuadrados, 84,06 metros cuadrados, 107,87 metros cuadrados, 65,36 metros cuadrados, 65,36 metros cuadrados y 37,35 metros cuadrados. Se trata de las Fincas 10.569 (Tomo 436; Libro 91; Folio 208), 10.570 (Tomo 436; Libro 91; Folio 209), 10.579 (Tomo 436; Libro 91; Folio 218), 10.583 (Tomo 436; Libro 91; Folio 222), 10.588 (Tomo 440; Libro 92; Folio 2) y 10.591 (Tomo 440; Libro 92; Folio 5) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

El lote 1º está valorado en SEIS MILLONES, OCHOCIENTAS NOVENTA MIL, QUINIENTAS TREINTA Y UNA (6.890.531) Ptas. y el tipo para la primera licitación será UN MILLON, OCHOCIENTAS NOVENTA MIL, QUINIENTAS TREINTA Y UNA (1.890.531) Ptas. El 2º lote está valorado en SIETE MILLONES, SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (7.638.649) Ptas. y el tipo para la primera licitación será UN MILLÓN, SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (1.638.649) Ptas. El lote 3º se ha valorado en NUEVE MILLONES, OCHOCIENTAS UNA MIL, NOVECIENTAS

UNA (9.801.901) Ptas., siendo el tipo para la primera licitación DOS MILLONES, UNA MIL, NOVECIENTAS UNA (2.001.901) Ptas.

Los lotes 4º y 5º se han valorado en CINCO MILLONES, NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (5.939.388) Ptas., cada uno y el tipo para primera licitación será, para cada lote, UN MILLÓN, DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTAS COCHENTA Y OCHO (1.239.388) Ptas. Y, el lote 6º esta valorado en TRES MILLONES, TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTAS SIETE (3.392.407) Ptas. que servirán de tipo en primera licitación.

14.- Expediente 9100989, seguido a don Eleuterio HERNANDEZ JIMENEZ, vecino de Avila, calle Príncipe D. Juan Nº 7.

Lote único: PEUGEOT 309 GLD, matrícula AV-8768-D.

Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (266.000) Ptas.

15.- Expediente 9200049, seguido a UNIÓN DE CAMPESINOS DE AVILA, domiciliada en Avila, calle Duque de Alba Nº 6.

Lote único: Camión PEGASO, AV-8437-D.

Su valor y tipo para la primera licitación es DOS MILLONES, QUINIENTAS MIL (2.500.000) Ptas.

16.- Expediente 9200618, seguido a HERMANOS GARCÍA ALVAREZ, domiciliados en Avila, calle Capitán Peñas Nº 42.

Lote único: Integrado por 2 básculas MOBRA; Arcón frigorífico IAR; Y, cámara refrigeradora.

Su valor y tipo para la primera licitación es SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (755.000) Ptas.

Los bienes están situados en la pescadería regentada por los deudores, sita en el Paseo de San Roque de Avila.

17.- Expedientes 9200703, seguido a don José-Luis SANCHEZ MUNUMEL; 9200729, seguido a don Jesús Sánchez Muñumel, y 9300132, seguido a J.J. Sánchez, C.B.; Domiciliados en Las Navas del Marqués, calle Caídos por la Patria Nº 4.

Lote único: Furgón CITRÖEN C-25, matrícula AV-2103-D.

Su valor y tipo para la primera licitación es CINCUENTA Y OCHO MIL, QUINIENTAS CINCUENTA (58.550) Ptas.

Está depositado en locales de esta Unidad.

18.- Expedientes 9300383 y acumulados, seguidos a don Manuel TABANERA PÉREZ, domiciliado en calle Teso Nuevo 12 de Arévalo.

Lote único: Remolque ACERVE, matrícula H-00190-R.

Su valor y tipo para la primera licitación es NOVENTA Y OCHO MIL (98.000) Ptas.

19.- Expediente 9300390, seguido a MADEYCAR, S.L., domiciliada en Arenas de San Pedro, Avda. de la Constitución Nº 50.

Lote 1º: Lijadora de cinta de banda larga, para tableros de 3,5 Mts.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO DIEZ MIL (110.000) Ptas.

Lote 2º: Lijadora de banda ancha para planos TB-52.

Su valor y tipo para la primera licitación es TRESCIENTAS DIEZ MIL (310.000) Ptas.

Lote 3º: Canteadora.

Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL, QUINIENTAS (285.500) Ptas.

Lote 4º: Fax OLIVETTI.

Su valor y tipo para la primera licitación es MIL (1.000) Ptas.

Lote 5º: Máquina de escribir

OLIVETTI ET PERSONAL 510.

Su valor y tipo para la primera licitación es DIECISIETE MIL (17.000) Ptas.

Lote 6º: Lijadora ANTCHON de banda ancha para tableros de 1,35 Mts.

Su valor y tipo para la primera licitación es TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (3.125.000) Ptas.

Lote 7º: Sierra de cintas (SIERRAS ALAVESAS).

Su valor y tipo para la primera licitación es TREINTA Y CINCO MIL (35.000) Ptas.

Lote 8º: Escopleadora de cadena GUILLETTE.

Su valor y tipo para la primera licitación es CUARENTA Y TRES MIL (43.000) Ptas.

Lote 9º: Regruesadora BOKAPI R-400.

Su valor y tipo para la primera licitación es NOVENTA Y CINCO MIL (95.000) Ptas.

Lote 10º: Máquina combinada.

Su valor y tipo para la primera licitación es VEINTICINCO MIL (25.000) Ptas.

Lote 11º: Tupi de eje de 50 GUILLETTE.

Su valor y tipo para la primera licitación será SETENTA Y DOS MIL (72.000) Ptas.

Lote 12º: Prensa manual de tres husillos.

Su valor y tipo para la primera licitación es CINCUENTA Y UNA MIL (51.000) Ptas.

Lote 13º: Tres lijadoras de mano LEZNA.

Su valor y tipo para la primera licitación es VEINTIUNA MIL, SETECIENTAS CINCUENTA (21.750) Ptas.

Lote 14º: Dos taladros manuales portátiles.

Su valor y tipo para la primera licitación es CINCO MIL, SEISCIENTAS (5.600) Ptas.

Lote 15º: Compresor PUSKAS de 400 Lts. Aprox.

Su valor y tipo para la primera licitación es OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTAS (82.500) Ptas.

Los bienes se encuentran depositados en la factoría de la deudora.

20.- Expediente 9300482, seguido a don Luis-Marcos SAENZ PINDADO, vecino de Avila, Avenida del 18 de Julio N 30.

Lote único: Furgoneta NISSAN VANETTE, matrícula AV-8812-D.

Su valor y tipo para la primera licitación es TREINTA Y UNA MIL, DOSCIENTAS CINCUENTA (31.250) Ptas.

21.- Expediente 9300622, seguido a don Santiago SÁNCHEZ GONZÁLEZ, domiciliado en calle Charcones Nº 16 de San Pedro del Arroyo.

Lote único: Plataforma de 10 focos para discoteca KREMSA.

Su valor y tipo para la primera licitación es CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) Ptas.

Está depositada en locales de esta Unidad.

22.- Expediente 9300991, seguido a don Francisco MARTÍN MORUECO, domiciliado en Higuera de las Dueñas, calle Mayor, S/N.

Lote único: RUSTICA, hoy incluida en zona de urbanizaciones, en término de Sotillo de La Adrada, al sitio Garganta de Majadal o Majalcabo. Mide, aproximadamente, 2,2505 Has. y sobre ella existen diversas construcciones dedicadas a complejo turístico. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos, al Tomo 409; Libro 24; Folio 249; Finca 2.082.

Su valor y tipo para la primera licitación es CINCUENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL, QUINIENTAS (53.662.500) Ptas.

23.- Expediente 9400028, seguido a MORCILLAS SOTILLO, S.L., domiciliada en calle Dr. Díaz Palacios Nº 68, de Sotillo de la Adrada.

Lote único: Integrado por Sierra de cinta para alimentos, de sobremesa, MAINCA, Nº 12.448; Picadora de carne con sierra de sobremesa, SOLENY; Dos mostradores frigoríficos de 2 Mts., un LINDE con bandejas esmaltadas y otro COMERSA con bandejas de acero Inox.; Y, expositor mural frigorífico KOSKA.

Su valor y tipo para la primera licitación es QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL (546.000) Ptas.

Los bienes se encuentran en el domicilio de la deudora.

24.- Expediente 9400046 y acumulado, seguidos a CONSTRUCCIONES CASTILLO DE AREVALO, S.L., domiciliada en Arévalo, calle San Ignacio de Loyola Nº 8.

Lote único: FORD ESCORT 1.6 D, matrícula AV-9905-C.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO CATORCE MIL (114.000) Ptas.

25.- Expedientes 9400056 y acumulado, seguidos a don Miguel-Angel SAUGAR ARCOS, domiciliado en Sotillo de la Adrada, calle Dehesa, S/N.

Lote único: Camión caja NISSAN TRADE 2.8, matrícula AV-8569-F.

Su valor y tipo para la primera licitación es UN MILLÓN, CINCUENTA MIL (1.050.000) Ptas.

Está depositado en locales de esta Unidad.

26.- Expediente 9400110, seguido a don Federico NIEVA MARTÍN, vecino de Navalmoral de la Sierra, calle Costanilla, S/N.

Lote único: FIAT UNO 60 S, matrícula AV-3109-D.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (136.000) Ptas.

27.- Expediente 9400329, seguido a TRANS ARENAL, S.L., domiciliada en El Arenal, Cr. de Arenas Nº 11.

Lote único: Tractocamión DAF FT 33005, matrícula AV-4846-F.

Su valor y tipo para la primera licitación es DOS MILLONES, OCHOCIENTAS SESENTA MIL (2.860.000) Ptas.

28.- Expediente 9400347, seguido a don Francisco QUINTERO FLORES VAZQUEZ, con domicilio en calle Carrellana Nº 25 de Arenas de San Pedro.

Lote 1º: RENAULT R-11 TSE, matrícula AV-5284-D.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTAS (199.500) Ptas.

Lote 2º: RENAULT R-18 GTD, matrícula M-5857-EY.

Su valor y tipo para la primera licitación es NUEVE MIL, QUINIENTAS (9.500) Ptas.

29.- Expediente 9400370, seguido a BOLSOS CRIS-JM, S.L., domiciliada en Pg. Industrial de Sotillo de la Adrada.

Lote 1º: 2 planchas industriales MILANO 88.101, con calderín GINCONMES.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (194.000) Ptas.

Lote 2º: Máquina de coser botones JUKI, Mod. MB 372, Nº B37224262.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (168.000) Ptas.

Lote 3º: Máquina de hacer ojales JUKI, Mod. LBH 762, Nº 761G42695.

Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS DIECISIETE MIL (217.000) Ptas.

Lote 4º: Termofijadora GINCOMES, tipo TF/1M.

Su valor y tipo para la primera licitación es TRESCIENTAS VEINTITRES MIL (323.000) Ptas.

Lotes 5º a 8º (a.i.): Máquinas de coser JUKI Mod. DDL-555, números 211694, 210941, 211686 y 213514.

Su valor unitario y tipo para la primera licitación para cada uno de estos lotes es OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTAS (87.500) Ptas.

Lote 9º: Remalladora JUKI, Mod. CLASS DD4, Nº 89350068.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (184.000) Ptas.

Lote 10º: Máquina de coser DAEWOO, Mod. DLS-600, Nº 241534.

Su valor y tipo para la primera licitación es OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTAS (82.500) Ptas.

Se encuentran depositados en la factoría de la deudora.

30.- Expediente 9400413, seguido a don Pedro ARÉVALO MARTÍN, vecino de Aldeaseca, calle Sinlabajos Nº 5.

Lote único: RENAULT 19 TSE, matrícula AV-6775-E.

Su valor y tipo para la primera licitación es QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (575.000) Ptas.

31.- Expediente 9400498, seguido a don José-Antonio MONEDERO SAN ANDRES, vecino de Hoyo de Pinares, calle Alamo Nº 13.

Lote único: VOLKSWAGEN TARO 2.4 D, matrícula M-3383-MY.

Su valor y tipo para la primera licitación es NOVECIENTAS MIL (900.000) Ptas.

32.- Expediente 9400513, seguido a don Marcelo QUAGLIA FAUST ROCHA, domiciliado en calle Góngora Nº 36 en Burgohondo.

Lote único: RENAULT EXPRESS GTD, matrícula AV-3005-F.

Su valor y tipo para la primera licitación es CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL (468.000) Ptas.

33.- Expediente 9400843, seguido a don Isidro SERRANO

PEREZ, vecino de Arenas de San Pedro, urbanización El Paso.

Lote único: SEAT 131, matrícula M-7505-BS.

Su valor y tipo para la primera licitación es CIEN MIL (100.000) Ptas.

Ávila a 19 de octubre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.739/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica
del Tajo

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Investigaciones y Productos, S.A.

C.I.F.: A-78471794.

Domicilio: C/ San Martín de Porres, nº 24. Madrid

Destino del aprovechamiento: Riegos de 0,72 Ha

Lugar o paraje: "Las Casillas"

Cantidad de agua solicitada: 0,19 (cero con diecinueve) l/sg

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cuevas

Término municipal en que radica la toma: Guisando (Ávila)

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Avunta-

miento de Guisando a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Guisando o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 29.364/93.

Toledo, 29 de julio de 1994
El Jefe de Servicio de Zona,
José Mª Minguela Velasco

--- ● ● ● ---

Número 3.186/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica
del Tajo

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Alejandro Martín Blázquez.
D.N.I.: 6.430.884

DOMICILIO: C/ Almanzor s/n 05113 Burgohondo (Ávila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 1,4000 ha.

LUGAR O PARAJE: El Roete.

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 0,84 l/sg.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Alberche.

TÉRMINO MUNICIPAL EN

QUE RADICA LA TOMA: Burgo-hondo (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de Agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de BURGO-HONDO (ÁVILA), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Burgo-hondo, o bien la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de Ref.ª 28.629/92.

Toledo, 28 de septiembre de 1994.

El Jefe del Servicio de zona,
José M.ª Minguela Velasco.

--- ● ● ● ---

Número 3.271/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Al no haber sido posible la notificación directa a los correspondientes usuarios, por desconocer el último domicilio de los mismos o, porque intentada la notificación no se tenga constancia de la misma, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por la presente comunicación se notifican a los citados usuarios las liquidaciones practicadas en concepto de "Canón de regulación" y/o "tarifa de utilización de agua" que al final de este anuncio se relacionan y relativas a las campañas de riego que así mismo se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser recogidas, o solicitadas, en este Organismo para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Tarificación (Oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de Mérida (Badajoz), sita en Plaza de España, 13. Tfno. 924.31.66.00).

Lugar y forma de pago: En efectivo en la c/c 87-11.128282.00 denominada "C.H.G. Tasas y Exacciones Parafiscales" del Banco Atlántico de Mérida (Badajoz), debiendo aportar en el momento del ingreso la liquidación correspondiente.

Plazo de ingreso en período voluntario: Un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente notificación en el B.O.P.

Procedimiento administrativo de apremio: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior, se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra la presente notificación de liquidación podrá interponerse reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura y, previamente, de forma potestativa, el de reposición ante la Autoridad que dicta el acto, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, ambos.

Badajoz, 29 de septiembre de 1993

El Secretario General, *Diego de la Cruz Otero*

Ejercicio: 1993. Campaña: 1992

Población: Barco de Avila. Provincia: Avila

Nº Padrón: 200. N. Exped.: 53001A. N. Liquid.: 17.974. Titular: Sánchez Sánchez, Rosa. Importe: 376.460 pts.

--- ● ● ● ---

Número 3.126/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

Nueva Instalación Eléctrica

Exp. Núm. 2.561.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Jesus Peral Alcalde

Emplazamiento: San Juan de la Nava. Paraje "Arroyo de Juan"

Finalidad: Suministro energía eléctrica para servicio finca

Características: Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones 15.000 + 5%-420/245 V., refrigeración en baño de aceite y autoválvulas.

Presupuesto: 892.400 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 20 de septiembre de 1994
El Jefe del Servicio Territorial
Acctal, *Feliciano Gozalo Vaquero*

Número 3.127/S

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial Servicio
Territorial de Economía****Nueva Instalación Eléctrica
Exp. Núm. 2.562.E.**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Jesús Peral Alcalde

Emplazamiento: San Juan de la Nava. Paraje "Arroyo de Juan"

Finalidad: Suministro energía eléctrica para servicio finca

Características: Línea eléctrica a 15 KVS, de 15 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Presupuesto: 50.000 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 20 de septiembre de 1994
El Jefe del Servicio Territorial Acctal, *Feliciano Gozalo Vaquero*

--- ● ● ● ---

Número 3.274/N

Ministerio de Justicia**Juzgado de lo Social****EDICTO**

*Don Julio Barrio de la Mota,
Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su provincia.*

HAGO SABER

Que en el expediente nº 216/94,

seguidos a instancia de Don Julián Pedro Rodríguez González contra MURALPARK, S.L. sobre Salarios y desconociéndose el domicilio del demandado, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por Don Julián Pedro Rodríguez González, asistido por el letrado D. Cirilo Hernández Alonso, contra MURALPARK, S.L. que incomparece pese a estar citado en legal forma.

FALLO. Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Julián Pedro Rodríguez González, contra la empresa MURALPARK, S.L. sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 433.852 pts. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, denominada "Depósitos y Consignaciones" nº 01-250001 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pts. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual paradero de MURALPARK, S.L. por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido el

presente edicto en Ávila a cinco de octubre de 1994.

Magistrado-Juez, *Ilegible*
La Secretaria, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.275/N

Ministerio de Justicia**Juzgado de lo Social****EDICTO**

*Don Julio Barrio de la Mota,
Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su provincia.*

HAGO SABER

Que en el expediente nº 214/94, seguidos a instancia de DON EFREN MARCOS RUBIO contra ESCUDEROS Y ALEJA, S.L. sobre cantidad y desconociéndose el domicilio del demandado, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social por DON EFREN MARCOS RUBIO, representado por el Graduado Social D. Blas Martín Sánchez contra ESCUDEROS Y ALEJA, S.L. que incomparece pese a estar citado en legal forma. Sobre Cantidad.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por DON EFREN MARCOS RUBIO contra la Empresa ESCUDEROS Y ALEJA, S.L. sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 188.086 Pts.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo".

Y desconociéndose el actual paradero de ESCUDEROS Y ALEJA, S.L. por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha

sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en Avila a cinco de octubre de 1994.

Magistrado-Juez, *Ilegible*
La Secretaria, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.377/N

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social

EDICTO

Don Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos n.º 401/93, ejecución 136/94, seguidos a instancia de D.ª NURIA JIMÉNEZ ESPAÑA; contra D. MERCON 1, S.L., sobre Salarios y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 6-10-94, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la Ciudad de Ávila a seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

HECHOS.- 1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D.ª NURIA JIMÉNEZ ESPAÑA; y de otra y como demandado, MERCON 1, S.L.; se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.- Dicha resolución judicial es firme. 3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.- El ejercicio de la potes-

tad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos o los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.). 3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación DIGO: Procedase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada MERCON 1, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 582.536 ptas. en concepto de principal más la de 145.634 pts. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad”.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.396/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 245/87, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido sobre reclamación de 3.431.542 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra la Compañía Mercantil CYRPA, S.A., D. José Irabedra Zuazo, Dª Isabel Sáiz de los Terreros y Jordán de Urrier, D. Gregorio Pascual Rodríguez y Dª Josefa Carrascosa Novillo, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien embargado a la demandada doña Josefa Carrascosa Novillo que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 20 de diciembre de 1994, 20 de enero y 20 de febrero de 1995, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos ter-

cios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán **consignar previamente** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los **títulos de propiedad** que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6.- Las **cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

-RESTO DE FINCA O PARCELA DE TERRENO en término municipal de Griñón (Madrid), en la Urbanización Los Nidos, señalada con el Nº TREINTA, de 502 metros cuadrados, que linda: frente, Avenida de los Ruiseñores; derecha entrando, parcela 31; izquierda, parcela 29, y fondo, parcela 31. Sobre dicha parcela existe construida una VIVIENDA UNIFAMILIAR, que consta de tres plantas, con una superficie total construida de 158,68 metros cuadrados, de los que 28,47 metros cuadrados corresponden a la planta sótano, 77,50 metros cuadrados

a la planta baja, y 52,71 a la planta alta, quedando destinada a jardín la parte de parcela no edificada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, Nº 3, al tomo 1.117, libro 87 de Griñón, folio 18, finca registral Nº 9.356-N.

Valorada a efectos de la primera subasta en la cantidad de 16.330.698 Ptas.

En Avila a 20 de septiembre de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.413/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE ÁVILA

EDICTO

El juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Ávila en autos núm. 202/94, sobre Cognición, instados por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. JORGE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ Y D. MANUEL GUTIÉRREZ ARRABAL, que se hallan en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente EMPLAZAR por término de NUEVE DÍAS a dichos demandados, para que comparezcan en autos en legal forma bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, continuándose la tramitación del procedimiento sin volver a citarles y parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados D. JORGE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ D. MANUEL GUTIÉRREZ ARRABAL, que se hallan en ignorado paradero, ha acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expido y firmo el presente dado en Ávila a trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Magistrada-Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.282/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Ana Mª Sangüesa Cabezudo, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo Nº 109/93, se notifica la demandada rebelde doña Mª Pilar Gómez Ruiz y otro, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

"SSª. Dª Ana Mª Sangüesa Cabezudo, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 109/93 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. García García y defendido por el letrado Sr. Miguel Cruz, contra don José Luis López de Uralde Retama y doña Mª Pilar Gómez Ruiz, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Luis López de Uralde Retama y Dª Mª Pilar Gómez Ruiz, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Banco Central Hispano, de la cantidad

de 275.000 Ptas. de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de 23 de diciembre de 1992 hasta la fecha de esta resolución, que asciende a 32.276 Ptas. los intereses ejecutivos y las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Ana M^a Sangüesa Cabezudo. Rubricado.

Arenas de San Pedro a 4 de octubre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.380/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y partido.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 119/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el procurador Sr. García García, contra entidad DETRAFORSA (Derivados y Transformaciones Forestales, S.A.) y otra, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.106.788.- pts. de principal, intereses vencidos y gastos más 1.300.000.- pts. de costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a la entidad referida para que en el improrrogable plazo de NUEVE DÍAS, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución si a su derecho conviene bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará

en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar. Al propio tiempo se le hace saber se le ha trabado en bien de su propiedad que a continuación se relaciona sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero:

1.521,42 metros cuadrados de Tarimas de Chanul y/o Mazcarey de 12 cm. de ancho por 2 cm. de grueso, que se hallan depositados en los almacenes del puerto de Valencia.

Dado en Arenas de San Pedro a siete de octubre de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.381/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de MENOR CUANTÍA número 147/89, a instancia de LECHE PASCUAL, S.A., representada por el procurador Sr. García García, contra LAS COMARCAS DE ÁVILA, S.A., representada por la procuradora Sra. Benzal Pérez, y por providencia de esta fecha he acordado trabar embargo sobre los derechos de crédito que ostente la entidad demandada contra don José Lage Piñero, tanto el reconocido en el Juicio Ejecutivo número 995/88 tramitado en el Juzgado número 3 de Primera Instancia de los de Madrid, como los que frente al mismo se le reconocieran en lo sucesivo.

Y para que conste, a los efectos procedentes expido el presente en Arenas de San Pedro a seis de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.403/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de MENOR CUANTÍA N^o 187 DE 1994, a instancia de CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el Procurador Sr. García García, contra la entidad mercantil Derivados y Transformaciones Forestales (DETRAFORSA), con último domicilio conocido en Arenas de San Pedro, Carretera Avila-Talavera de la Reina, Km. 78, y actualmente en ignorado paradero, y en cumplimiento de resolución de esta fecha por el presente SE CITA Y EMPLAZA A LA ENTIDAD DEMANDADA, para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca en autos legalmente representada, apercibiéndole que en otro caso, será declarada en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Arenas de San Pedro a 8 de octubre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.283/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide

en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Menor Cuantía N.º 117/94, promovidos por don Francisco Torres Vega, representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra otros y don Pedro Melero Pérez, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado don Pedro Melero Pérez a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de emplazamiento, expido la presente en Arévalo a 3 de octubre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 3.284/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

EDICTO

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado con el n.º 30/94 promovidos por la Sociedad General de Autores de España y Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, contra D. Dionisio Pérez Cordero, declarado en rebeldía y en paradero desconocido y D.ª María Angeles González Vergara, allanada a la demanda; sobre reclamación de cantidad, autos en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA N.º 123/94

En la ciudad de Arévalo a veintiseis de septiembre de mil nove-

cientos noventa y cuatro.- Vistos por la Sra. D.ª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido los presentes autos de juicio Verbal Civil n.º 30/94, promovido por la Sociedad General de Autores de España y Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, representado por el procurador D. Javier García-Cruces González y defendido por el Letrado D. Andrés Ricardo Martínez García, contra D. Dionisio Pérez Cordero y D.ª Angeles González Vergara, declarado en rebeldía el primero y allanada a la demanda la segunda; sobre reclamación de cantidad, y... FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Javier García Cruces González en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España y Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, contra D. Dionisio Pérez Cordero, declarado en rebeldía y D.ª M.ª Angeles González Vergara, allanada a la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de cuarenta y una mil doscientas treinta y nueve pesetas (41.239.-) incrementada con los intereses legales desde la admisión de la demanda hasta el pago y con imposición a D. Dionisio Pérez de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme.- Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando a esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Inés Redondo Granado.- Rubricada.- Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificación por edictos del demandado D. DIONISIO PÉREZ CORDERO, declarado rebelde y en paradero desconocido, expido el presente en Aré-

valo a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 3.414/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo n.º 245/93, promovidos por Entidad S.A., Larios, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra los Ignorados Herederos de D. Francisco del Río González, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se requiere a dichos demandados, para que en término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fue embargado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de requerimiento, expido la presente en Arévalo a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 3.415/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo n.º 141/94, promovidos por Caja de

Ahorros de Ávila, representados por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Clemente Sierra Rueda y la comunidad Hereditaria de D.^a Aurora Rueda Fernández, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA n.º 125/94.- En la Ciudad de Arévalo a tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Sra. D.^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiéndolo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador D. Javier García Cruces González y dirigida por el Letrado D. Gregorio Muñoz del Río y de la otra como demandado D. Clemente Sierra Rueda y Comunidad Hereditaria de D.^a Aurora Rueda Fernández, estos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y...

FALLO. Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados a los demandados. D. Clemente Sierra Rueda y Comunidad Hereditaria de D.^a Aurora Rueda Fernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de OCHOCIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS de principal, más TRECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS DE gastos de protesto y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del ter-

cero día.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.- Inés Redondo. Rubricado.- Publicado el mismo día.

La anterior erocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Arévalo a diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

--- • • • ---

Número 3.416/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

*Doña Inés Redondo Granado,
Juez de 1ª Instancia e Instrucción
de la ciudad de Arévalo y su
Partido.*

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo n.º 247/94, promovidos por la Caja de Ahorros de Ávila, representada por el procurador Sr. García-Cruces González, contra la Comunidad Hereditaria de D. Luis Beneyto Arribas, en la persona de su madre D.^a Elisa Arribas Vega y los demás herederos de dicha comunidad, con paradero desconocido; sobre reclamación de 922.838.- pesetas de principal e intereses devengados, más 350.000.- pesetas calculadas para costas, por medio del presente se notifica a los referidos demandados con paradero desconocido que con esta fecha les han sido embargadas las siguientes:

1.- Finca Urbana, vivienda en Zamora, c/ Río Vivey n.º 5, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Zamora al Libro 433, tomo 1.731, folio 169, finca n.º 37.742.

2.- Porcentaje legal embargable de sueldos y pensiones que perciban los ignorados herederos.

Y a la vez se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y continuará el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que la Ley determina, y se les hace saber que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado paradero del demandado, encontrándose la cédula de citación de remate y copias en este Juzgado.

Dado en Arévalo a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

--- • • • ---

Número 3.313/S

*Ayuntamiento de Mesegar de
Corneja*

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de ocho millones trescientas noventa mil setecientas setenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos
1.185.000 pts.
 3. Tasas y otros ingresos
484.770 pts.
 4. Transferencias corrientes
1.615.000 pts.
 5. Ingresos patrimoniales
106.000 pts.
 7. Transferencias de capital
5.000.000 pts.
- Total Ingresos, 8.390.770 pt:**

GASTOS

1. Gastos de personal, 935.770 pts.
 2. Gastos en bienes corrientes, 2.130.000 pts.
 6. Inversiones reales, 5.220.000 pts.
 9. Pasivos financieros, 105.000 pts.
- Total Gastos, 8.390.770 pts.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Tórtoles, Becedillas y Bonilla de la Sierra.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mesegar de Corneja, a 5 de octubre de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.314/N

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Habiéndose adoptado en sesión de fecha 4-8-94 acuerdo de imposición del precio público por utilización de Bienes e Instalaciones Municipales y aprobado provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora y no habiéndose presentado reclamación

alguna en el período de exposición pública (B.O.P. de 24 de agosto y Tablón de Anuncios), se procede a la publicación del acuerdo definitivo de imposición y del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, conforme establecen los artículos 16 y 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales de 30 de diciembre.

Contra dicha Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente en el plazo de 2 meses a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Frontón Municipal**Precio Público por utilización de Bienes e Instalaciones Municipales****1. Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41. a), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el presente precio público, que se regulará por los artículos 41 a 48 de la Ley antes citada y supletoriamente por la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos.

2. Obligados al pago

Están obligados al pago del presente precio público las personas o entidades a cuyo favor se otorgue las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procediera sin la oportuna autorización.

3. Tarifa

La tarifa de este precio público, por hora o fracción, será la que sigue:

a) Utilización Frontón Municipal:

— Con luz eléctrica:

De lunes a domingos, 400 ptas/hora. (Utilización máxima

del frontón hasta las 24 horas).

b) Cesión de instalaciones deportivas:

— La cesión de las instalaciones deportivas a Colegios Públicos de la localidad (siempre sin ánimo de lucro), para desarrollo de su actividad deportiva durante cursos escolares o temporadas, será gratuita, previa la oportuna solicitud y posterior autorización municipal, sometiéndose a las condiciones establecidas por la Corporación, respecto a la forma y condiciones de uso.

— Por cesión de instalaciones deportivas del frontón para celebración de acontecimientos deportivos, sociales, etc., a entidades privadas o particulares, se podrá aplicar un canon por día de utilización, valorando en cada caso por la Corporación las circunstancias concretas (ingresos a obtener, etc)

4. Obligación de pago

La obligación de pago del presente precio público nace en el momento de solicitar la oportuna autorización, previo a la utilización de los bienes o instalaciones municipales.

Una vez efectuado el pago del correspondiente precio público en la Tesorería Municipal, se le entregará el correspondiente recibo, que deberá ser presentado ante el encargado de la instalación.

5. Cesiones

En los supuestos en los que se solicite la utilización de las instalaciones para organización de competiciones deportivas o actos culturales, los beneficiarios de las mismas deberán depositar en el Ayuntamiento la cantidad que en cada caso se establezca, en concepto de fianza, con la que responderán de los gastos de posibles roturas o desperfectos que pudieran llegar a ocasionarse en las instalaciones, dentro del período de utilización.

6. Responsabilidad en el uso

El Ayuntamiento estará exento de toda responsabilidad en el supuesto de daños o accidentes personales que pudieran producirse a los usuarios de los bienes y a los usuarios o espectadores de las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor una vez sea publicado en la forma prevista en el art. 60 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación a partir del uno de octubre de 1994

Nava de Arévalo, 3 de octubre de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.319/S

Ayuntamiento de Tórtoles

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de nueve millones novecientos sesenta y siete mil ciento setenta y nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.275.000 pts.
 3. Tasas y otros ingresos, 115.559 pts.
 4. Transferencias corrientes, 1.970.000 pts.
 5. Ingresos patrimoniales, BB406.620 pts.
 7. Transferencias de capital, 6.200.000 pts.
- Total Ingresos, 9.967.179 pts.**

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.437.179 pts.
 2. Gastos en bienes corrientes, 2.460.000 pts.
 6. Inversiones reales, 6.070.000 pts.
- Total Gastos, 9.967.179 pts.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.
Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Bonilla de la Sierra, Becedillas y Mesegar de Corneja.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tórtoles, a 4 de octubre de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.320/N

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1994 los padrones del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre de 1994, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar y en su caso formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Hoyocasero, a 3 de octubre de 1994

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*

--- ● ● ● ---

Número 3.338/S

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

Cuenta General del Ejercicio 1992

Don Jesús Herranz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla (Ávila)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1992 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1992, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos con Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y los Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario de Operaciones, etc.)

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Navarredondilla, a 10 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*